

IQUIQUE, 12 de febrero de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 0297.-

Con esta fecha, el Rector(S) de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 135 de 22.01.2018.-

b.- El Memorando N° 60063 de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de fecha 07.02.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito con el Sr. **RAMON HERRERA VASQUEZ**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 01 de diciembre de 2017, entre don RAMON OCTAVIO HERRERA VÁSQUEZ., Rol Único Tributario N°8.101.127-3, domiciliado en calle Alianza N°739, comuna de Pozo Almonte, en adelante el “Arrendador”, y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector, don GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2.120, comuna de Iquique, en adelante el “Arrendatario”, exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las partes, con fecha 23 de marzo de 2016, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Santa Rosa N°475, comuna de Pozo Almonte, inmueble utilizado por la Universidad para proyectos académicos, de Investigación Innovación y Post Grados que ejecute la Universidad Arturo Prat, y sancionado administrativamente por la Corporación Universitaria mediante Decreto Exento N°0408, de fecha 23 de marzo 2016, modificado el 01 de



marzo de 2017, en lo relativo al canon de arrendamiento, contrato que fue aprobado por esta Casa de Estudios por Decreto Exento N°0776, de fecha 06 de abril de 2017

SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento, vienen en modificar el contrato antes individualizado, en los siguientes términos:

- a) En la Cláusula Tercera, relativa a la duración del contrato, se extiende el término de éste al día 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado tácita y sucesivamente por periodos de 1 año, a menos que cualquiera de las partes decida poner término anticipado y en cualquier momento al contrato, mediante comunicación formal extendida con al menos 2 (dos) meses de antelación.
- b) En la Cláusula Cuarta, se modifica el centro de costos individualizado, debiendo imputarse el pago de la renta mensual, a contar del mes de diciembre de 2017, al centro de costo IQUD17PRO – 020501180008.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 23 de marzo de 2016 y su adendum de fecha 01 de marzo de 2017.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

La personería de don GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS, para representar a la UNIVERSIDAD, emana del Decreto N° 580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

RAMÓN HERRERA VÁSQUEZ
Arrendador

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


ELSA BRAVO LINARES
Secretario General (S)


LORETO CASTILLO COLLADO
Rector(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos 2018.-
LCC/EBL/cpg.



13 FEB 2013



MEMORANDUM

A : SRA(ITA). ELSA BRAVO LINARES
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : SR. SILVIO ZEREGA MORALES
Director De Gestión Y Desarrollo De Proyectos / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

REF : Solicito Decreto Contrato Addendum Pozo Almonte

FECHA : Miércoles, 07 de Febrero de 2018

Por intermedio del presente agradecería a usted emitir decreto exento para Anexo contrato de Servicios de Arrendamiento entre DON RAMON OCTAVIO HERRERA VÁSQUEZ Y LA UNIVERSIDAD DE ARTURO PRAT, para la ejecución del proyecto "ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SR.RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ, PARA INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA ROSA N°475, COMUNA DE POZO ALMONTE, PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS POZO ALMONTE

Este proyecto tiene como código de gestión: IQUD17PRO - 020501180008

saluda atentamente a usted,

SZM/mes

Cc: Maritza Espinoza Silva

Archivos Adjuntos:

addemdum_cto__arriendo_centro_pozo_almonte_extension_renovacion_y_centro_de_costo.doc



SILVIO ZEREGA MORALES

Director De Gestión Y Desarrollo De Proyectos / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado

CDT: 2018afabc55f3cf7943cfd

HOJA DE PROYECTO

REVISADO POR:	FERNANDO OLIVARES
NOMBRE PYTO:	"CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DE POZO ALMONTE, REGION DE TARAPACA ETAPA III 2018"
COD. GEST. PYTO	IQUD17PRO - 020501180008
RECHA RECEPCION:	30-01-2018
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
30-01-2018	SE RECIBE ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE DON RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA ROSA N° 475, COMUNA DE POZO ALMONTE.
	LA DURACION DEL CONTRATO SE EXTIENDE HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2018
31-01-2018	SE ENVIA A FIRMA DE VRAF

NOTA: PPTO REVISADO Y PREOBLIGADO (CONTEMPLADO) AL 31/01/2018

FECHA

APROBADO POR



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrados

**HOJA DE RUTA APROBACIÓN INSTITUCIONAL DECRETO
CONVENIOS**

Código VRIIP:

Convenios:	Financiamiento <input type="checkbox"/>	Específico <input type="checkbox"/>	Marco <input type="checkbox"/>
	Contratos <input checked="" type="checkbox"/>	Resolución <input type="checkbox"/>	Aporte <input type="checkbox"/>

Nombre del Proyecto/Convenio

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SR. RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ, PARA INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA ROSA N°475, COMUNA DE POZO ALMONTE, PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS POZO ALMONTE.

Centro Costos:

IQUD17PRO - 020501180008

Ruta de Aprobación para su Decreto

Nombre	Cargo	Fecha Aprobación	Firma de él (la) Responsable
Margarita Briceño Toledo	Vicerrectora Investigación, Innovación y Postgrado	29/01/2018	 
Cristian Rivera Aravire	Jefe Institucional de Finanzas	01/02/2018	 
Ariel Smith Marin	Jefe Unidad Jurídica Institucional	08 FEB 2018	

momento al contrato, mediante comunicación formal extendida con al menos 2 (dos) meses de antelación.

- b) En la **Cláusula Cuarta**, se modifica el centro de costos individualizado, debiendo imputarse el pago de la renta mensual, a contar del mes de diciembre de 2017, al centro de costo IQUD17PRO – 020501180008.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 23 de marzo de 2016 y su adendum de fecha 01 de marzo de 2017.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

La personería de don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, para representar a la **UNIVERSIDAD**, emana del Decreto N° 580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.


RAMÓN HERRERA VÁSQUEZ
Arrendador


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

